Bucaramanga, noviembre 3 de 2026.

Doctor:
DAVID FRANCISCO FRANCO MORENO
Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga
E.S.D.

REFERENCIA:	SOLICITUD DE LICENCIA NO REMUNERADA

Cordial saludo.

Por medio de la presente y de manera respetuosa me permito solicitar, me sea concedida licencia no remunerada a partir del 6 de noviembre de 2026, inclusive, hasta por el término de un (1) año, con el fin de desempeñar el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, en la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Atentamente,

Atentamente,



MARIO ALONSO SOLER BARRERA
Profesional Universitario grado 16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 025
tres (03) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

EL JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Art. 142 de la Ley 270 de 1996, modificado por el art. 73 de la Ley 2430 de 2024, y:

CONSIDERANDO

A. Que **MARIO ALONSO SOLER BARRERA**, en su condición de empleado de carrera administrativa, como Profesional Universitario grado 16 del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Bucaramanga, solicita licencia no remunerada para ausentarse de sus funciones a partir del 6 de noviembre de 2026, inclusive, hasta por el término de un (1) año, con el fin de desempeñar el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, en la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

B. Que el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996 señala que «Los funcionarios y empleados en carrera Judicial también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de tres (3) años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial».

C. Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 249 de la Constitución Política de Colombia «La Fiscalía General de la Nación forma parte de la rama judicial» y por lo tanto, el régimen de carrera de la Rama Judicial permite conceder licencias para el ejercicio de cargos en la Fiscalía General de la Nación.

D. Que compete al Juez Titular del Despacho otorgar o no las licencias y permisos del personal del Despacho.

E. Que al concederse la referida licencia no remunerada, se configura una vacante temporal, que debe ser provista por el titular del despacho.

F. Que el art. 132 ley 270 de 1996 modificado mediante el art. 68 de Ley 2430 indica que «Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad».

G. Que en la actualidad no existe registro de elegibles vigente y por ello, el despacho se abstiene de realizar publicación y procede a nombrar a un empleado de carrera del mismo despacho que cumple los requisitos para el cargo.

H. Dado que el señor **DANIEL JOSUÉ CONTRERAS MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.690.205, que ostenta actualmente el cargo

de oficial mayor en propiedad en este Despacho, cumple con los requisitos para el cargo, es procedente su designación como Profesional Universitario grado 16, por el tiempo que le es concedida la licencia no remunerada al señor **MARIO ALONSO SOLER BARRERA,** titular del mismo.

En consecuencia, se:

DISPONE:

PRIMERO. Conceder a **MARIO ALONSO SOLER BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.487.696, en su condición de Profesional Universitario grado 16 en propiedad del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga, **licencia no remunerada** para ausentarse de sus funciones a partir del 6 de noviembre de 2026, inclusive, hasta por el término de un (1) año, con el fin de desempeñar el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, en la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEGUNDO. Nombrar a **DANIEL JOSUÉ CONTRERAS MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.690.205, como Profesional Universitario grado 16 en reemplazo de **MARIO ALONSO SOLER BARRERA,** por el tiempo que dure la licencia no remunerada concedida a éste último, descrita en el numeral primero de esta resolución.

TERCERO. Comuníquese esta Resolución al interesado para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

DAVID FRANCISCO FRANCO MORENO
Juez

Firmado Por:
David Francisco Franco Moreno
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002 Del Circuito
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a75c5523ee2f9dc654212776ddcf0434bb13f4a328342229b74b4bab615f9046**
Documento generado en 03/11/2026 09:01:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica